



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE LA GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Julio veinticinco (25) del dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: SUELEM DE LA HOZ TORRES
Demandado: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00044-00

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

Vía correo electrónico se recibió memorial suscrito con por el Doctor CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, en el cual renuncia al poder otorgado por CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS.

No obstante se vislumbra que por auto de fecha Febrero diecisiete (17) del presente año se aceptó la sustitución de poder realizada por el Doctor CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ al Doctor DIEGO ARMANDO ROA MUÑOZ, de lo anterior se infiere que entonces queda revocada la sustitución de poder realizada por el Doctor CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ al renunciar sobre el poder principal.

De todas formas se abstiene el despacho de aceptar la renuncia elevada por el Doctor Cesar Augusto Ardila López teniendo en cuenta, que no se aportó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito